REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1/2021

En Santiago de Chile, a jueves 6 de mayo de 2021, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente y por videoconferencia, siendo las 15:00 horas, se abre la primera sesión extraordinaria del Comité de Ministros del año 2021. Preside la sesión, la ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

(i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

(ii) Ministra de Agricultura, señora María Emilia Undurraga.

(iii) Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet.

(iv) Ministro de Minería, señor Juan Carlos Jobet.

(v) Ministro de Economía, señor Lucas Palacios Covarrubias.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como secretario del Comité de Ministros; doña Genoveva Razeto Cáceres, Jefa de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo Sepúlveda, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación de la Dirección Ejecutiva del SEA; y, los profesionales del Departamento de Recursos de Reclamación, doña Camila Contesse, doña Karina Schneeberger, don Raúl Herrera y doña Carla Uribe.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros inicia la sesión dando la bienvenida al ministro y subsecretarios presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 21 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 202199102341, de 21 de abril de 2021, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de la presentación de los siguientes proyectos:

- La presentación de la solicitud de invalidación interpuesta por doña María Elisa Castillo Niño, Priora del Monasterio de Carmelitas Descalzas del Amor Misericordioso y de la Virgen del Carmen, en su representación, y por don Daniel Rodríguez Claverol, en representación del Comité de Adelanto Comunidad

Documento Digital N°: 202199106129 2 - Fecha: 12/05/2021
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/07568E03-2BB8-4D63-9E7C-826CC88FACB9

Ecológica El Peumo (en adelante, los "Recurrentes"), con fecha 12 de junio de 2015, en contra de la resolución exenta Nº 431, de 24 de abril de 2015, del Comité de Ministros (en adelante, la "R.E. Nº 431/2015") y el Acuerdo del Comité de Ministros Nº 29, de 22 de diciembre de 2014 (en adelante, el "Acuerdo Nº 29/2014"), que determinaron acoger el recurso de reclamación presentado del 12 de septiembre de 2014, por don Hernán Abad y don Alejandro Valdés, en representación de Energía Coyanco S.A., en contra de la resolución exenta Nº 435, de 31 de julio de 2014 (en adelante, la "RCA Nº 435/2014"), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, que calificó desfavorablemente el proyecto "Central El Canelo de San José", de Energía Coyanco S.A.

- La presentación de los recursos de reclamación interpuestos por doña Gabriela Barriga Muñoz y otros, en contra de la resolución exenta N° 19, de 28 de enero de 2020 (en adelante, la "RCA N° 19/2020"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos, que calificó favorablemente el proyecto "EIA Camino Río Manso", de Inversiones y Rentas Los Andes S.A.

- Los recursos de reclamación interpuestos por don Ricardo Frez Figueroa y otros, en contra de la resolución exenta N° 16, de 29 de julio de 2019 (en adelante, la "RCA N° 16/2019"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que calificó favorablemente el EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Habitacional Maratué de Puchuncaví", de Inmobiliaria El Refugio Ltda.

3. SOLICITUD DE INVALIDACIÓN: PROYECTO CENTRAL EL CANELO DE SAN JOSÉ.

El Proyecto, ubicado en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada en el río Maipo, cuya capacidad de generación máxima estimada es de 16,06 MW para inyectar al sistema interconectado central.

El Proyecto fue rechazado por la RCA N' 435/2014, que calificó desfavorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del Proyecto, siendo reclamada ante el Comité de Ministros, quien acogió el recurso de su Proponente, Energía Coyanco S.A. mediante la R.E. Nº 431/201 5.

Luego, el SEA expone que. en contra de la R.E. N' 431/2015 y el Acuerdo del Comité de Ministros que dio lugar a dicha resolución, se interpuso una solicitud de invalidación por los Recurrentes, de conformidad con el artículo 53 de la ley N' 19.880. la cual no fue admitida a trámite.

Sin embargo, mediante R.E. Nº 202099101732, de 20 de noviembre de 2020, se declaró la caducidad de la R.E. Nº 431/2015 del Comité de Ministros, solicitada por el Proponente del Proyecto.

En virtud de lo anterior, los miembros del Comité acordaron, unánimemente, lo siguiente:

Poner término anticipado al procedimiento de invalidación, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 40 de la ley Nº 19.880, en razón a que ha desaparecido de manera sobreviniente el objeto de la solicitud como consecuencia de la declaración de caducidad de la R.E. Nº 431/2015.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 1/2021.

4. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PROYECTO EIA CAMINO RÍO MANSO.

El Proyecto, ubicado en la Región de Los Lagos, consiste en la regularización y construcción de un camino desde el puente General Emilio Cheyre Toutin (km 0) hasta el km 18,2 (Etapa 1), el cual se encuentra construido en su mayoría, con el objeto de dar conectividad con el sector Paso El León (Etapa 2).

El Proyecto fue calificado favorablemente mediante por la RCA N° 19/2020.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpusieron catorce recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 29 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas fueron sistematizadas en: evaluación de los componentes agua, suelo, flora y fauna; eventuales efectos adversos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos por una obstrucción o restricción a la libre circulación; evaluación del impacto turístico; y, potenciales efectos adversos sobre el patrimonio cultural.

Los miembros del Comité acordaron unánimemente lo siguiente:

Rechazar los recursos de reclamación presentados en contra de la RCA Nº 19/2020, ya que las materias reclamadas fueron debidamente consideradas.

Sin embargo, en virtud de las facultades del Comité de Ministros, se modificará de oficio la RCA, calificando los impactos "Pérdida y fragmentación de hábitat para fauna nativa" y "Perturbación de la fauna nativa" como significativos, conforme a lo informado por la Subsecretaría del Medio Ambiente en la etapa recursiva.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 2/2021.

5. RECURSO DE RECLAMACIÓN: DESARROLLO URBANO HABITACIONAL MARATUÉ DE PUCHUNCAVÍ.

El Proyecto, ubicado en la Región de Valparaíso, consiste en el desarrollo inmobiliario de un predio con destino habitacional, equipamiento, áreas verdes, cesiones municipales y vialidad, con un máximo para 14.180 viviendas, con un plazo de ejecución de 45 años. Además, considera establecer un área de conservación (125 ha).

Su EIA su calificado favorablemente mediante la RCA Nº 16/2019.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpusieron dos recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 29 de la ley N° 19.300.

Posteriormente, se expuso sobre las materias reclamadas y se estimó pertinente dejar la votación del Proyecto para la siguiente sesión, considerando la complejidad técnica de las materias expuestas.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

Presidenta del Comité de Ministros

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros

GRC/ANS

Firmado por: Hernán Brucher Valenzuela
Fecha: 12/05/2021 19:36:57 CLT